

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ERCK GODAR UREÑA FRAUSTO

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY POR EL QUE SE REFORMA EL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 02 de Abril del 2014

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Justicia y Seguridad Pública

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor



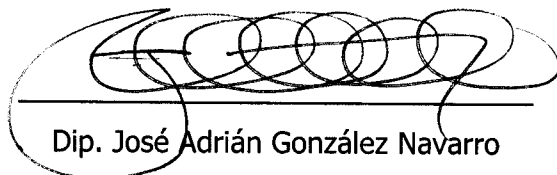
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA

Dip. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente de la Comisión Justicia y Seguridad Pública
Presente.-

El 02 de Abril de 2014, el Pleno del Congreso acordó fuera turnado a la Comisión que Usted preside, escrito signado por los Diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática, pertenecientes a la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presentan Iniciativa de Ley por el que se reforma el Código Penal del Estado.


En virtud de lo anterior y de conformidad al Artículo 30 fracción II inciso b), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, le fue asignado el expediente legislativo número 8654/LXXIII.

Monterrey, Nuevo León, a 02 de Abril de 2014



Dip. José Adrián González Navarro

Secretario



Dip. Gustavo Fernando Caballero Camargo

Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Fecha: 02/ABRIL/2014

No. de Expediente asignado: 8654/LXXIII

De enterado y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito turnar este asunto a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública para los efectos del artículo 39 fracción III a) del mismo ordenamiento legal, para su estudio y dictamen.

Dip. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente

Dip. José Adrián González Navarro
Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO



DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTINEZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Erick Godar Ureña Frausto y Eduardo Arguijo Baldenegro integrantes de la Fracción Legislativa del Partido de la Revolución Democrática de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos poner a consideración de ésta Asamblea **INICIATIVA DE LEY POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO**; y sirve de apoyo la siguiente:

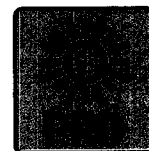
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el área metropolitana de Monterrey, diariamente se cometen conductas que propiamente deben ser consideradas como delitos convirtiendo a nuestra urbe en un lugar en donde impera la ley del más fuerte, principalmente en lo relacionado al uso del espacio público.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO



¿Cuántas veces nos ha ocurrido que al intentar estacionarnos en la vía pública, nos encontramos con que indebidamente apartan lugares para instalar cubetas, bancos o llantas a fin de que no puedan estacionarse los automovilistas, a menos de que se les pague una cuota por el uso de la calle?

Muchas de estas situaciones son provocadas por los llamados "franeleros", quienes se adueñan de los espacios públicos, con el fin de cobrar una cuota fija a los conductores que deseen estacionar su vehículo en la vía pública. Estas personas lucran con la necesidad de la gente que tiene la urgencia de poder estacionarse en la calle y establecen cuotas las cuales van desde los \$20.00 hasta los \$200.00 pesos, según sea la zona en donde se encuentren.

Ahora bien es de resaltar que al mencionar la palabra "franelero" o "viene viene", hago referencia a todas aquellas personas que operan en las calles cuidando coches y además exigen una cuota fija a las personas que se estacionan en un lugar que es espacio público y de la comunidad, y que por ningún motivo la ciudadanía tiene obligación de hacer pago de tal exigencia.

Además la mayoría de las veces se da la amenaza implícita a los conductores que estacionan su vehículo si se niegan a pagar la cuota,

PALACIO LEGISLATIVO
Matamoros 555 Ote.
Edificio Anexo 2do. Piso
Monterrey, N.L.
México 64000



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO



manifestando que ellos no se hacen responsables de lo que pueda pasarle a su automóvil, por lo que los conductores se ven obligados a pagar, y los que no acceden al pago correrán el riesgo de no saber en qué condiciones encontrarán su vehículo al regresar.

De lo antes citado, es de subrayar que con esta actividad se afectan derechos legítimos que todos los ciudadanos tenemos, como el poder estacionarnos libremente en los espacios públicos, por lo que considero necesario que esta conducta debe ser regulada en nuestro marco legal y no seguir permitiendo que cualquier persona se apodere del uso de las calles para su beneficio sin ser castigada por hacerlo.

Esta iniciativa pretende dejar los siguientes puntos en claro: 1.- Que la vía pública no es privada y por tanto nadie tiene derecho a obstruirla, ni a cobrar por su uso a los que necesitamos estacionarnos en ella; 2.- Terminar con las extorsiones y amenazas de un pequeño número de personas que sin derecho exigen el pago de una retribución que no les corresponde; 3.- Acabar con la corrupción que existe en torno a esta práctica indebida ya que nos damos cuenta que muchas autoridades de tránsito y policiacas se encuentran en contubernio con los mismos, además de tener la protección de las centrales obreras.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO



Por lo anteriormente expuesto, presento el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 177 BIS 4, AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

TITULO SEGUNDO

DELITOS CONTRA SEGURIDAD PÚBLICA.

CAPITULO VII

OBSTRUCCION DE LA VIA PÚBLICA

ARTÍCULO 177 BIS 4. SE IMPONDRÁ PENA DE SEIS MESES A UN AÑO DE PRISIÓN, Y MULTA DE DIEZ A CINCUENTA CUOTAS, A LA PERSONA QUE SIN PERMISO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, DE CUALQUIER FORMA IMPIDA A LAS PERSONAS ESTACIONAR SU VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA, DONDE SEA LEGALMENTE PERMITIDO, CON LA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO



INTENCIÓN DE OBTENER PAGOS POR EL USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ILEGALMENTE RESERVADOS.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 02 de Abril de 2014.

DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO

DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO